

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2017

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



No. 20172100175212

Fecha Radicado: 2017-03-02 10:46:02

Anexos: ANEXA 1 CD.



Señores

**ICFES**

Atn. Comité Evaluador proceso IA-001-2017

Sr. Juan Sebastián Salazar Gutiérrez

Dirección: Avenida calle 26 no.69-76 piso 15 -Oficina de atención al ciudadano  
Ciudad

Ref. Subsanaciones y observaciones al informe de evaluación IA-001—2017 objeto: Prestación de los servicios logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el instituto en cualquier parte del territorio nacional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.

Respetado Comité Evaluador,

En mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN AXON360**, respetuosamente presentamos las siguientes observaciones y/o aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación publicado el 27 de febrero de 2017:

1. Evaluación Jurídica Organización AXON360 SAS:

- 1.1. El Icfes y su comité evaluador están siendo poco objetivos con su evaluación, de manera particular con la Organización AXON360 se nota el desconocimiento en las normas e interpretaciones individuales de su propio pliego de condiciones, así entonces para el no cumplimiento del objeto social de AXON360 cometen un error ya que la norma que rige este tipo de sociedades señala:

**ORGANIZACIÓN AXON360 SAS**

Centro Comercial Iserra 100-Oficina 417  
Transversal 55 No. 98-A- 66 Bogotá D.C., Colombia  
Teléfonos: +57 310 559 6579 | +57 1 7450 360  
WWW.AXON360.TV organizacion@axon360.co

Según lo previsto en la ley 1258 de 2008, Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. señala

*"5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita."*

Como se puede observar en el objeto social de ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S. se señala:

*"La sociedad tendrá como objeto, de acuerdo con la constitución y las leyes nacionales o normas y acuerdos internacionales que apliquen las actividades y acciones comerciales legales y podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero."*

Con base en lo anterior, y dado que el objeto del contrato es lícito nuestra entidad puede realizarlo.

También señala el mismo objeto de la sociedad "Realizar cualquiera de las actividades que se encuentran contenidas en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Realizar cualquiera de las actividades identificadas en los códigos CIU. Realizar cualquiera de las actividades contenidas en las codificaciones universales de productos y servicios e identificación captura e intercambio tales como, EAN 13, EAN 128"

Por lo tanto queda demostrado que el objeto social del participante ORGANIZACIÓN AXON360 SAS, tiene relación directa con el objeto del presente proceso contractual y nos permite participar en este tipo de procesos que incluso ya hemos participado en años anteriores con esta misma entidad para este mismo proceso.

- 1.2. Con respecto a la póliza, se envía anexa a esta comunicación la póliza en físico firmada en original por el representante legal de AXON360.
- 1.3. Sobre los requisitos de acreditación común, se envía anexa a esta comunicación el documento en físico firmada en original por el representante legal de AXON360.

## 2. Evaluación Técnica Organización AXON360 SAS:

El Icfes y su comité evaluador están siendo poco objetivos con su evaluación, de manera particular con la Organización AXON360 se nota la interpretación individual de su propio pliego de condiciones y no la interpretación común, señala la Sentencia: CE SIII E 25642 DE 2013 24-07-2013

**“Límites a la potestad interpretativa de los pliegos de condiciones. «(...) Ahora bien, el hecho de que la ley y la jurisprudencia hayan reconocido en cabeza de la administración estatal la facultad o potestad de interpretación de los pliegos de condiciones, ello no puede constituir una patente de corso para que las entidades elaboren pliegos ambiguos, confusos, anfibológicos, farragosos, sinuosos, insabiles u abstrusos; por el contrario, la exigencia legal consiste en que, se itera, aquéllos sean claros y precisos. (...)»**

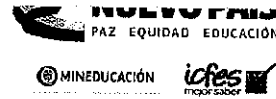
- 2.1. Sobre la experiencia específica el evaluador comete el error de una mala interpretación ya que el pliego es claro y solo pide:

### *"Experiencia específica*

*El proponente deberá acreditar experiencia demostrada mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) al cierre del presente proceso de selección, las cuales tengan como objeto la prestación de servicios de logística a nivel nacional, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas y cuyo valor sumado antes de IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV."*

Es así que la fecha de cierre es una condición para que los contratos estén terminados a la fecha de cierre, más no que calcularían la experiencia a partir de la fecha de cierre como si lo decía explícitamente en el pliego de condiciones de este mismo proceso en el año 2015 CONVOCATORIA ICFES 003 – 2015 así:

## CONVOCATORIA ICFES 003 - 2015



776 **5.2 Capacidad Técnica**

777

778 **5.2.1 Experiencia**

779

780 Las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente, son:

781

782 **A.** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en servicios

783 logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades y

784 o eventos a nivel nacional, mediante la presentación de hasta 2

785 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados

786 durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha límite para

787 la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o

788 superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

789

790 **B.** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en diseño,

791 desarrollo y finalización de piezas gráficas, mediante la presentación de

792 hasta 2 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos

793 terminados durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha

794 límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA,

795 sea igual o superior al 25% del presupuesto oficial de la presente

796 contratación.

215,9 x 279,4 mm 7

Siendo así las cosas las experiencias presentadas en nuestra propuesta cumple cabalmente los tiempos exigidos en el pliego: ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas esto es 2014,2015 y 2016.

El pliego no precisa que se contará esta experiencia a partir de la fecha de cierre del proceso, por lo tanto exigimos se evalúe correctamente nuestra experiencia y se rectifique en la evaluación final.

Si la entidad pretende que una respuesta a las observaciones es ley entre las partes están muy equivocados es el pliego y sus adendas las que determinan el criterio de habilitación y evaluación.

2.1.1. Ahora bien sobre que el contrato de mandato y las relaciones comerciales que el evaluador pretende hacer que no son válidas es importante recordarle al Icfes que desde el año 2015 la experiencia para este tipo de procesos es:

### ORGANIZACIÓN AXON360 SAS

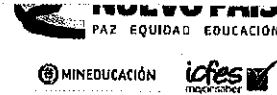
Centro Comercial Iserra 100-Oficina 417

Transversal 55 No. 98-A- 66 Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: +57 310 559 6579 | +57 1 7450 360

WWW.AXON360.TV organizacion@axon360.co

## CONVOCATORIA ICFES 003 - 2015



776 **5.2 Capacidad Técnica**

777

778 **5.2.1 Experiencia**

779

780 Las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente, son:

781

782 **A.** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en servicios  
783 logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades y  
784 o eventos a nivel nacional, mediante la presentación de hasta 2  
785 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados  
786 durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha límite para  
787 la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o  
788 superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

789

790 **B.** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en diseño,  
791 desarrollo y finalización de piezas gráficas, mediante la presentación de  
792 hasta 2 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos  
793 terminados durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha  
794 límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA,  
795 sea igual o superior al 25% del presupuesto oficial de la presente  
796 contratación.

797

## INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA - 003-2016



1 5.4.5. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor  
2 externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno  
3 (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la  
4 condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los  
5 integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o  
6 partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o  
7 que se trate de sociedades anónimas.

8 **5.5 Capacidad Técnica.**

9 **5.5.1 Experiencia.**

10 El proponente deberá acreditar experiencia de tres (3) años demostrada mediante la presentación  
11 de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados al cierre del presente proceso  
12 de selección, las cuales tengan como objeto la prestación de servicios de logística a nivel nacional,  
13 ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuyo valor antes de  
14 IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso  
15 expresado en SMMLV.

16 Las certificaciones que se presenten para acreditar el servicio de logística deberán incluir: (i)  
17 Realización de eventos a nivel nacional en los cuales participen más de cien (100) personas; (ii) los  
18 eventos deberán haberse realizado a nivel nacional y por lo menos una de las certificaciones deberá  
19 demostrar la realización de eventos en ciudades intermedias con población entre cien mil (100.000)  
20 y hasta un millón (1.000.000) de habitantes.

### ORGANIZACIÓN AXON360 SAS

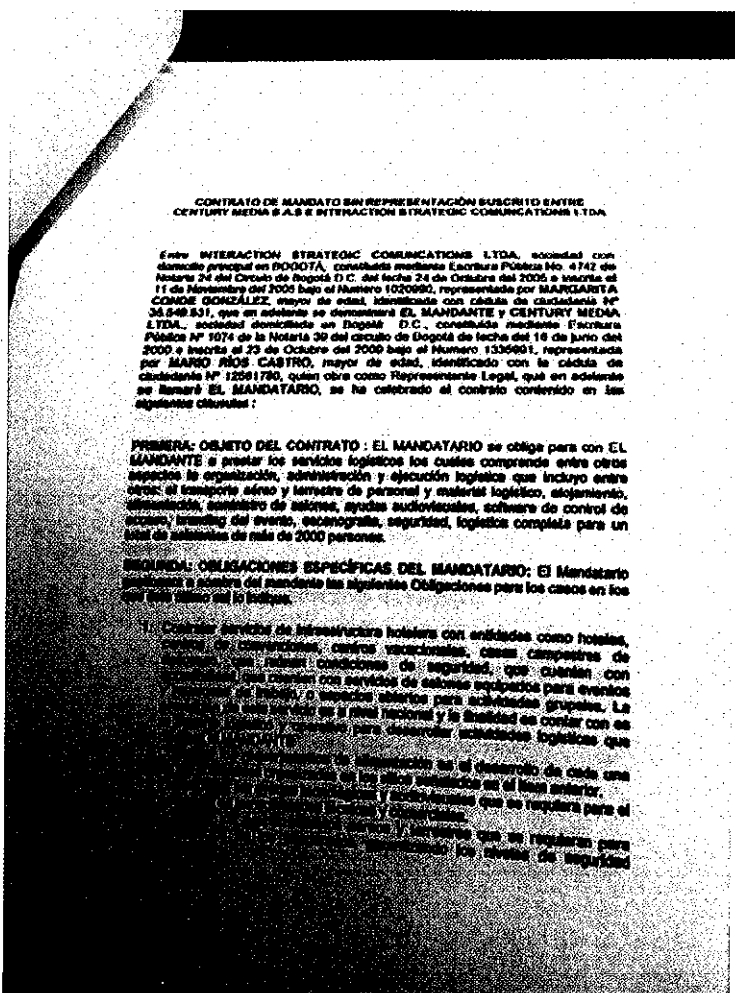
Centro Comercial Iserra 100-Oficina 417  
Transversal 55 No. 98-A- 66 Bogotá D.C., Colombia  
Teléfonos: +57 310 559 6579 | +57 1 7450 360  
WWW.AXON360.TV organizacion@axon360.co

Y para el 2017

*"Experiencia específica"*

*El proponente deberá acreditar experiencia demostrada mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) al cierre del presente proceso de selección, las cuales tengan como objeto la prestación de servicios de logística a nivel nacional, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas y cuyo valor sumado antes de IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV."*

En el año 2015 la empresa Century ganó este proceso con un contrato de mandato y el requisito sigue siendo el mismo para este año, la prestación de servicios de logística



También le recordamos al evaluador y para su conocimiento lo que significa: *Una relación comercial en materia de consumo es el vínculo que une a un usuario con una compañía que le presta un servicio.*

La certificación de Simplex dice claramente el Valor del contrato, esto es, si existe un contrato de prestación de servicios porque el alcance del objeto es claro y preciso.

Ahora bien el pliego no exige algún tipo de modalidad de contrato en la experiencia como si quiere hacerlo ver el evaluador en su observación en el informe, desconoce el evaluador que lo que exige el pliego es una prestación de un servicio de logística a nivel nacional eso es el OBJETO, más no dice que tipo de modalidad de contratación exige es entonces que las leyes en la contratación inclusive el mismo manual de contratación del ICFES no limita.

La experiencia es prestar un servicio, lo que el ICFES exige es el objeto del servicio y este se puede hacer por muchas formas de modalidad de contratación:

- Por contratos interadministrativos
- Por contratos de apoyo a la gestión
- Por contratos de mandato
- Por contratos técnicos
- Por contratos de prestación de servicios
- Por Orden de Servicios
- Etc

Entonces exigimos se evalúe correctamente la experiencia presentada por nuestra organización la cual cumple cabalmente con la experiencia solicitada y se rectifique en la evaluación final.

## 2.2. Con respecto a la evaluación del Equipo de trabajo – Gerente de Cuenta:

El evaluador no revisó con detalle las certificaciones aportadas para el gerente de cuenta, a folio 58 se evidencia claramente los valores de los proyectos como lo muestra la certificación presentada en la propuesta:

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A

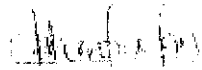
### CERTIFICA QUE:

La señora **DIANA PAOLA TORRES BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.956.891 de Bogotá, trabajó para esta compañía desde el 01 de abril de 2010, hasta el 28 de febrero de 2016, y por OS No 36581 desde el 01 marzo de 2016 hasta 31 de diciembre del 2016, desempeñando el cargo de Gerente de cuenta entre otros los siguientes proyectos:

- Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas por un valor de \$ 1.107.457.138.
- Proyecto Centro de Negocios Colón - Gura: organización, apoyo publicitario, logístico, tecnológico y audiovisual para el diseño del centro de negocios, con operación en Colombia, por valor de \$ 2.746.200.000.
- Actividades logísticas para la realización de los eventos: Cuarto Congreso de Derecho Disciplinario y Cuarto Congreso de Contratación Estatal para el Instituto de Estudios del Ministerio Público por un valor de \$ 299.999.999.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 11 días del mes de febrero de 2016.

Cordialmente,



**CATHERINE FRANCO LEMUS**  
Directora Administrativa y Financiera  
ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S  
NIT. 909.233.386-5 m  
Celular: 3124332883

*simplex!*

Calle 147 No. 46-56 San Fernando, Bogotá, COLOMBIA

58

Es claro que el Gerente de Cuenta CUMPLE con lo solicitado en el pliego.

- 2.3. Sobre la presentación de las hojas de vida y los soportes, el informe dice que NO CUMPLE, solicitamos se revise nuevamente desde el folio 54 al folio 63, donde se encuentra toda la información solicitada en el pliego.





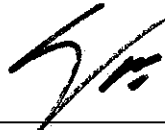
Entonces exigimos se evalúe correctamente la experiencia presentada por nuestra organización la cual cumple cabalmente con la experiencia solicitada y se rectifique en la evaluación final.

### 3. Evaluación Económica Organización AXON360 SAS

Como el informe menciona que no se puede verificar los valores de la propuesta económica ya que contiene decimales es importante aclarar que en los pliegos de condiciones no se menciona que no se puede manejar decimales en la propuesta y que el CD la propuesta está en archivo pdf, entonces la enviamos anexa a esta documentación en CD en formato Excel.

Atentamente,

Firma autorizada: \_\_\_\_\_



Nombre del Representante Legal:

GILBERTO GARCIA BUTRAGO

Nombre de la firma: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS

Dirección: Transversal 55 No. 98-A- 66 Piso 4 Oficina 417-Centro Comercial Iserra 100

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
038	BO	2771450		2



**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

Ciudad y fecha de expedición **BOGOTÁ, D.C. - 2017-02-23** Clave Intermediario  
 Vigencia Desde: 2017-02-24 -00:00 - Hasta: 2017-05-31 -24:00 03868 - INTEGRAL ASESORES

Tomador : ORGANIZACION AXON360 SAS Nit.: 800.212.052-5  
 Dirección : TRV. 55 NO. 98A - 66 CC. ISERR Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:000007450360

Afianzado : ORGANIZACION AXON360 SAS

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES.  
 Dirección Cra.7 No.32-12 Ed. San Martin Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 860.024.301-6  
 TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015  
 Licitación No. ICFES IA001-2017

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 287,099,828	2017-02-24 2017-05-31	287,100
TOTAL VR.ASEGURADO COP	287,099,828.00		
PRIMA: COP 287,100	GASTOS: COP 6,360	IVA: COP 55,757	VALOR A PAGAR: COP 349,217

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTÁ Ciudad: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

**OBJETO DE LA POLIZA:**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. ICFES IA001-2017 CUYO OBJETO ES CONTRATAR PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y MONTAJE EN LA PRODUCCION DE ACTIVIDADES DE DIVULGACION INSTITUCIONAL, DE MERCADEO Y CAMPAÑAS PEDAGOGICAS, QUE REQUIERA EL INSTITUTO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA EJECUCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS, SERVICIOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A SU CARGO.

- AMPAROS: 1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO 40 PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES  
 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS  
 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.  
 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE 45 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
**VIGILADO**

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
038	BO	2771450		2



**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

ORIGINAL

Pag.: 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2017-02-23 Clave Intermediario  
 Vigencia Desde: 2017-02-24 -00:00 - Hasta: 2017-05-31 -24:00 03868 - INTEGRAL ASESORES

Tomador : ORGANIZACION AXON360 SAS Nit.: 800.212.052-5  
 Dirección : TRV. 55 NO. 98A - 66 CC. ISERR Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:000007450360

Afianzado : ORGANIZACION AXON360 SAS

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES.  
 Dirección Cra.7 No.32-12 Ed. San Martín Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 860.024.301-6  
 TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015  
 Licitación No. ICFES IA001-2017


INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) y también pueden ser solicitadas a [atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com) o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADN HIKANOS LTD - CALLE 72 NO 12 65 PISO 10 Tel. 3177240  
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo [fianzas.siniestros@libertycolombia.com](mailto:fianzas.siniestros@libertycolombia.com)

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra página [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

  
 CONTRATISTA-AFIANZADO

  
 ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
 Gerente Nacional de Fianzas  
 LIBERTY SEGUROS S.A.  
 NIT 860.039.988-0  
 Firma Autorizada

2QC0USEZ4W7OWTHUAI6MIC6M6M=====

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO




### Requisitos de Acreditación Comunes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION AXON360 SAS

Declara bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. No nos encontramos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a nuestra oferta; ni de ceder el negocio jurídico o nuestra participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
2. No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarnos en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.
4. Compromiso formal e irrevocable del CONSORCIO AXON, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni nuestra participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
5. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del CONSORCIO AXON, según resulte aplicable.

Se firma la siguiente certificación bajo la gravedad de juramento a los 24 días del mes de febrero de 2017.



**GILBERTO GARCÍA BUITRAGO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ORGANIZACION AXON360 SAS**  
**ICFES IA-001-2017**